



# AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ARRAIGO FAMILIAR

## HOJA INFORMATIVA Nº 37

ACTUALIZACIÓN: ENE 2021

### 1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

► Se trata de una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y, o bien sean padre o madre de un menor de nacionalidad española, o sean hijos de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles. Regulado en el artículo 124.3 del Real Decreto 557/2011, de 20 de Abril.

### 2.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **No ser ciudadano comunitario, ni familiar** de ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza al que le sea de **aplicación el régimen comunitario**
2. Carecer de **antecedentes penales** en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
3. **No tener prohibida la entrada en España** y **no figurar** como **rechazable** en los Estados miembros del **Espacio Schengen**.
4. **No encontrarse**, en su caso, **dentro del plazo de compromiso de no retorno** a España que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.
5. Ser **padre o madre de menor** de nacionalidad **española**, o **hijo de padre o madre** que hubiera sido **originariamente español**.

### 3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-10**) por duplicado, debidamente cumplimentado y **firmado por el extranjero**. Dicho impreso puede obtenerse en [http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)
2. **Copia del Pasaporte** completo, título de viaje o cédula de inscripción **con vigencia mínima de cuatro meses**. Deberá exhibirse el documento original en el momento de presentar la solicitud
3. Certificado de **antecedentes penales** expedido por las Autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco últimos años **anteriores a la entrada en España**, debidamente **legalizados, traducidos y actualizados** (Solo Original)
4. Documentación acreditativa **del vínculo familiar**, que será:
  - En el supuesto de ser **padre o madre de menor de nacionalidad española**:
    - Certificado de **nacimiento actualizado del menor de nacionalidad española**.
    - **Acreditación de convivencia o estar al corriente de las obligaciones paternofiliales**.
      - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
      - Certificado de empadronamiento histórico del progenitor y del menor español.
    - Documento nacional de identidad del menor (DNI)
  - En el supuesto de ser **hijo de padre o madre originariamente español**
    - Certificado de **nacimiento del solicitante**.
    - Certificado **del Registro Civil español del nacimiento del padre o madre originariamente español**.
    - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

## NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de los documentos señalados.**

Se ruega, si es posible la presentación de la **documentación SIN GRAPAS**, para un correcto escaneo de la documentación por parte del funcionario público

## NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 a través del enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

## 4.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

► **SUJETO LEGITIMADO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:** El ciudadano extranjero personalmente, o su representante legal en el supuesto de ser menor o incapaz.

► **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** CON CITA PREVIA en la Oficina de Extranjería de Valencia en Calle Motilla del Palancar 23

Debe remitir la documentación de su solicitud al correo electrónico:

[citaextran.valencia@correo.gob.es](mailto:citaextran.valencia@correo.gob.es)

La documentación enviada se remitirá al departamento encargado de su trámite, que contactará con usted para citarle en la oficina de extranjeros.

Igualmente, puede solicitar su autorización a través de la PLATAFORMA MERCURIO, siempre que disponga de certificado digital o CI@ve. Puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

► **TASA DE TRAMITACIÓN:** se devengará en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, y deberá abonarse en el plazo de **diez** días hábiles, es

### MODELO 790

• **CÓDIGO 052 – Epígrafe 2.5 Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales** (el importe de la tasa aparecerá automáticamente al seleccionar la opción correspondiente)

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de :

▪ <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

► **PLAZO DE RESOLUCIÓN DE SU SOLICITUD:** **3 meses** contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. **Transcurrido dicho plazo** sin que la Administración haya practicado la notificación, se podrá entender que la solicitud ha sido **desestimada** por silencio administrativo, sin perjuicio de que la resolución posterior que se dicte pueda tener carácter positivo o negativo.

► La concesión de la autorización de residencia, llevará aparejada una autorización de trabajo en España.

► En el plazo de **un mes** desde la **notificación de la concesión** de la autorización de residencia temporal, el extranjero deberá solicitar **personalmente** la **Tarjeta de Identidad de Extranjero**, en la Comisaría de Policía de la provincia donde tenga fijado su domicilio. .

► El solicitante exhibirá en el momento del trámite de huella su pasaporte o título de viaje o cédula de inscripción para acreditar su identidad y aportará:

1. **Solicitud** de tarjeta de identidad de Extranjero, en modelo oficial **(EX-17)** disponible en:

[http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/index.html](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html)

2. **Justificante del abono de la tasa** de la tarjeta.. Deberá descargar la tasa en el siguiente enlace:

[https://sede.policia.gob.es/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/)

(El importe de la tasa aparecerá automáticamente al seleccionar la opción correspondiente)

3. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

## 5.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

► La autorización concedida EN VIRTUD DEL SUPUESTO DE PADRE O MADRE DE MENOR DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA tendrá una **vigencia de 5 AÑOS**. (Instrucción DGM 8/2020, de 20 de Septiembre de 2020).

► La autorización concedida EN VIRTUD DEL SUPUESTO DE HIJO DE PADRE O MADRE ORIGINARIAMENTE ESPAÑOL tendrá una **vigencia de 1 AÑO** y a su término se podrá solicitar autorización de **residencia o una autorización de residencia y trabajo en virtud del artículo 202 del RD 557/2011**.

# \*PRÓRROGA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ARRAIGO FAMILIAR

\*Aplicable únicamente al supuesto de padre o madre de menor de nacionalidad española

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Se debe aportar la documentación señalada en el punto 3 de esta hoja informativa a excepción del Certificado de antecedentes penales, a través de registro público de entrada de documentos.

## **Recordamos que se debe abonar la tasa:**

### MODELO 790

- **CÓDIGO 052 – Epígrafe 2.5 (Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales):..... 37,52 euros**

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de cualquiera de estos enlaces:

- <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

**Plazo de solicitud:** durante los **60 días naturales previos** a la fecha de expiración de la autorización. También se puede solicitar **dentro de los 90 días naturales posteriores** a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la autorización, sin perjuicio de la posibilidad de que sea incoado el correspondiente **procedimiento sancionador**.

## **REGISTROS DONDE PUEDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

**\*VÍA TELEMÁTICA.** (Si desea obtener un certificado digital, puede hacerlo en **FNMT-RCM** : <http://www.fnmt.es/ceres> )

- Tiene a su disposición el siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

### **\*OFICINAS DE REGISTRO**

#### -ADMINISTRACION DEL ESTADO

-SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIA: C/ Joaquín Ballester, 39 VALENCIA

\* Es necesario solicitar cita previa en: <https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=OIACR>

-OTROS ORGANISMOS AGE en Valencia consultar:

[https://administracion.gob.es/pag\\_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro/DescargaRelacionOficinasRegistro\\_AGE.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro/DescargaRelacionOficinasRegistro_AGE.html)

#### -ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA:

Consultar en el enlace [https://www.gva.es/va/inicio/atencion\\_ciudadano/buscadores/registros](https://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros)

#### -ENTIDADES LOCALES CON OFICINA INTEGRADA:

[https://administracion.gob.es/pag\\_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/DescargaRelacionOficinasRegistro\\_EELL.html#.XtdF3uR7mP8](https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/DescargaRelacionOficinasRegistro_EELL.html#.XtdF3uR7mP8)

-CORREOS. SERVICIO ORVE: Servicio que permite a los ciudadanos el registro y envío instantáneo de documentos digitalizados a las Administraciones públicas de nuestro país.

[https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos\\_az/cOrg=Producto\\_C-cidOrg=1363190077088-detalle\\_de\\_producto-sidioma=es\\_ES](https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES)

